



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 073
(Marzo 15 de 2017)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Suministro Nro. 013-2017.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Suministro Nro. 013-2017, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **DISTRACOM S.A.**, con Nit. 811009788-8, representada legalmente por **HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía. 9.310.679 de Corozal (Sucre), estipuló en la **CLÁUSULA DÉCIMA** la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes	Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y seis (06) meses más.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Sonsón
Progreso



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

Que la empresa **DISTRACOM S.A.**, con Nit. 811009788-8, representada legalmente por **HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía. 9.310.679 de Corozal (Sucre), constituyó con la Compañía de Seguros **LIBERTY SEGUROS S.A.**, con NIT Nro. 860.039.968-0, la póliza 2776976 con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de Suministro Nro: 013-2017.

Que revisada la póliza Nro. 2776976, expedida por la Compañía de Seguros **LIBERTY SEGUROS S.A.**, con NIT Nro. 860.039.968-0, constituidas por la empresa **DISTRACOM S.A.**, con Nit. 811009788-8, se observa:

TOMADOR:	DISTRACOM S.A. Nit. 811009788-8		
AFIANZADO:	DISTRACOM S.A. Nit. 811009788-8		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$40.000.000	02/03/2017	01/07/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del bien	\$40.000.000	02/03/2017	01/07/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Suministro Nro. 013-2016, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

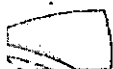
ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza 2776976, expedidas por la Compañía de Seguros **LIBERTY SEGUROS S.A.**, con NIT Nro. 860.039.968-0, con el fin de dar cumplimiento a la clausula de garantías del contrato de Suministro Nro: 013-2017, constituidas por la empresa **DISTRACOM S.A.**, con Nit. 811009788-8,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruíz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

representada legalmente por HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía. 9.310.679 de Corozal (Sucre).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A la empresa **DISTRACOM S.A.**, con Nit. 811009788-8, representada legalmente por HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía. 9.310.679 de Corozal (Sucre), el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 15 días del Mes de Marzo de 2017.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Víctor Emilio Calle Gaviria Asesor Jurídico Externo	APROBÓ:
--	--	---------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonsón-antioquia.gov.co

